



inteia, se constituyó como una sociedad de economía mixta, así, y de acuerdo con el artículo 461 del Código de Comercio, que señaló que: "Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria (...)". Esto implica que, para el ejercicio de sus negocios, **inteia** funge como un particular, aunado a lo anterior, **inteia**, no es una autoridad administrativa que emita políticas de carácter general que puedan afectar al público.